

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 23 de Noviembre de 1921.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.079.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Visto el expediente incoado por don Mariano del Campo Rivera, vecino de Sama de Langreo (Asturias), en solicitud de concesion administrativa para transformar la energía hidráulica de un molino de su propiedad «de Arriba», sobre el río Hornija, en término de Peñafior, en energía eléctrica para transportarla por cable aéreo á Castromonte y Peñafior para fuerza y alumbrado de dichos pueblos.

Resultando:

1.º Que practicada la informacion pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamacion alguna en contra de la peticion.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas para la confrontacion del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse á la autorizacion solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comision provincial y el Verificador de contadores, manifiestan que puede accederse á la concesion de la autorizacion solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

4.º Resultando que se pide la imposicion de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predios particulares que se atraviesan, cuya relacion de propietarios se insertó en el anuncio del «Boletín Oficial».

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne á juicio de la Jefatura de Obras públicas las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesion que se solicita.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitacion reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesion que se solicita.

3.º Que para poder decretar la servidumbre forzosa de paso de corriente debe preceder la declaracion de utilidad pública, según preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 23 de Marzo de 1900, á

esto no puede accederse sin que el peticionario acredite el derecho á la fuerza, á cuyo efecto y á instancia del mismo se tramita el expediente de inscripcion en el Registro de aprovechamientos de aguas el del que se trata, y mientras esto no se obtenga por el interesado no podrá otorgarse la concesion en firme.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo que se acceda á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza á Don Mariano del Campo Rivera para transportar por línea aerea la energía eléctrica que se produzca en el molino «de Arriba» sobre el río Hornija á los pueblos de Castromonte y Peñafior para fuerza y alumbrado de los mismos.

2.º Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujecion en todas sus disposiciones á las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.º En los cruces de carreteras y caminos de servicio público se modificará el proyecto aprobado á tenor de lo que disponen los artículos 39 y 40 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, debiendo presentar el peticionario antes de la ejecucion de las obras los planos de estas variaciones

para su aprobacion por la Jefatura de Obras públicas.

4.º Las tarifas máximas á que podrá cobrarse el flúido eléctrico serán las siguientes:

Lámpara de 10 bujías, filamento metálico, mensual 2 pesetas.
Kilowatio-hora, por contador 70 céntimos.

5.º El peticionario depositará la fianza del 3 por 100 del importe de las obras emplazadas en terrenos de dominio público ó del Estado.

6.º Las obras empezarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año, desde la fecha en que se comunique la concesion al interesado.

7.º La inspeccion y vigilancia de las obras se llevarán á cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia á la que dará cuenta el peticionario del principio y terminacion de las mismas.

8.º Esta concesion se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada sin que por el concesionario se tenga derecho á reclamacion ni indemnizacion alguna.

9.º Queda sujeta esta concesion á la Ley de proteccion á la produccion nacional, de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecucion; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURIA

Año económico de 1921-22

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre de 1921.

orden de 8 de Julio de igual año relativos al contrato del trabajo y á todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y á las que en lo sucesivo se dicten con igual caracter sobre la misma.

10.ª Antes de ponerse la línea en explotación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de cien pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

11.ª Igualmente presentará por duplicado el concesionario antes de poner la línea en explotación el reglamento de servicio y esquema de la instalación á que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

12.ª El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

13.ª Esta concesión no tendrá valor alguno en tanto no se haga por el interesado la inscripción del salto que aprovecha en el Registro general de aprovechamientos de agua y como consecuencia puede declararse la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios atravesados.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
Federico Muñoz Gutierrez.

Núm. 4.099.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruyéndose expediente para la clasificación como de Beneficencia particular docente la Fundación «Escuelas para niños y niñas» de San Roman de la Hornija, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43, trámite 1.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 se concede audiencia, por un plazo de quince días á los representantes é interesados legales en la indicada Fundación, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1921.—El Secretario provisional, *Eumenio Rodriguez.*—V.º B.º El Gobernador-Presidente, *Federico Muñoz.*

FOLIO	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.949.059	44	>	>	2.949.059	44	>	>
2	Valores independientes del presupuesto.	>	>	2.949.059	44	>	>	2.949.059	44
3	Depósitos en garantía.	1.602	092	64.801	20	1.537.290	80	>	>
4	Depositantes.	64	801	1.602	092	>	>	1.537.290	80
65	Depositario.	1.197.481	82	1.064.567	12	132	914	70	>
6	Resultas de Ingresos.	>	>	70.480	08	>	>	70.480	08
17	Presupuesto de 1921-22.	2.677.734	85	3.599.633	91	>	>	921.899	06
18	Capítulo 1.º—Rentas.	19.602	20	3.745	10	15.857	10	>	>
	> 3.º—Donativos.	>	>	>	>	>	>	>	>
19	> 4.º—Repartimiento.	1.277	936	605.480	47	672.455	53	>	>
20	> 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	5.295	50	>	>	5.295	50	>	>
69	> 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	828.528	38	288.752	30	539.776	08	>	>
22	> 7.º—Extraordinarios.	200	>	>	>	200	>	>	>
23	> 8.º—Arbitrios especiales.	1.100	>	30	>	1.070	>	>	>
	> 10.—Enajenaciones.	>	>	>	>	>	>	>	>
24	> 14.—Reintegros.	1.000	>	594	42	405	58	>	>
59	Capítulo 1.º—Administración provincial.	81.800	67	155.548	67	>	>	73.748	>
64	> 2.º—Servicios generales.	17.165	78	38.417	98	>	>	21.252	20
27	> 3.º—Obras obligatorias.	49.459	63	266.620	80	>	>	217.161	17
66	> 4.º—Cargas.	108.014	98	179.143	80	>	>	71.128	82
71	> 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	40.759	84	87.942	50	>	>	47.182	66
67	> 6.º—Beneficencia.—Gastos.	527.654	21	1.236.831	61	>	>	709.177	40
70	> 7.º—Corrección pública.	16.354	50	50.635	>	>	>	34.280	50
72	> 8.º—Imprevistos.	12.116	69	15.000	>	>	>	2.883	31
33	> 10.—Carreteras.	21.219	37	94.501	72	>	>	73.282	35
34	> 12.—Otros Gastos.	4.151	66	9.020	>	>	>	4.868	34
40	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	27.200	60	6.726	45	20.474	15	>	>
41	> > > 4.º—Repartimiento.	937.621	67	122.239	95	815.381	72	>	>
42	> > > 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	>	>	>	126.000	>	>	>
68	> > > 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	259.072	60	97.701	72	161.370	88	>	>
44	> > > 7.º—Extraordinarios.	116.076	96	1.731	33	114.345	63	>	>
60	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	102.066	34	>	>	102.066	34	>	>
61	Depositario existencia Banco Castellano por idem.	>	>	102.066	34	>	>	102.066	34
45	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	3.281	59	3.506	59	>	>	225	>
46	> > > 2.º—Servicios generales.	514	91	10.092	02	>	>	9.577	11
47	> > > 3.º—Obras obligatorias.	>	>	5.000	>	>	>	5.000	>
48	> > > 4.º—Cargas.	4.991	67	5.241	67	>	>	250	>
49	> > > 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	1.051	33	244.141	80	>	>	243.090	47
73	> > > 6.º—Beneficencia.—Gastos.	141.851	69	148.465	51	>	>	6.613	85
51	> > > 7.º—Corrección pública.	7.648	10	8.085	35	>	>	437	25
52	> > > 8.º—Imprevistos.	16.000	>	16.525	>	>	>	525	>
53	> > > 10.—Carreteras.	10.030	50	101.039	80	>	>	91.009	30
54	> > > 12.—Otros Gastos.	500	>	1.975	>	>	>	1.475	>
15	Libramientos en suspenso.	75.095	90	72.520	90	2.575	>	>	>
16	Depositario por pagos á formalizar.	72.520	90	75.095	90	>	>	2.575	>
9	Banco de España.	2.000	>	2.000	>	>	>	>	>
10	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	2.000	>	2.000	>	>	>	>	>
14	Presupuesto extraordinario.	129.964	44	163.591	34	>	>	33.626	90
35	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	>	>	>	>	>	>	>	>
36	> > > 2.º—Ingresos ordinarios.	75.275	>	43.750	>	31.525	>	>	>
36	> > > 3.º—Otros ingresos.	30.000	>	30.000	>	>	>	>	>
37	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger.	28.575	>	79.269	85	>	>	50.694	85
38	> > > 2.º—Intereses.	>	>	43.619	59	>	>	43.619	59
39	> > > 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.771	50	7.075	>	>	>	5.303	50
	Depositario Cuenta de Obligaciones.	>	>	>	>	>	>	>	>
	Depositario Cuenta de Residuos.	>	>	>	>	>	>	>	>
13	Depositario Cuenta de efectivo.	132.066	34	30.346	50	101.719	84	>	>
	Acreedores por Residuos.	>	>	>	>	>	>	>	>
11	Diputación % Banco de España por empréstito.	113.316	34	113.316	34	>	>	>	>
12	Depositario existencia en Banco por empréstito.	113.316	34	113.316	34	>	>	>	>
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.	>	>	>	>	>	>	>	>
	> > > 3.º—Amortizaciones.	>	>	>	>	>	>	>	>
	> > > 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	>	>	>	>	>	>	>	>
7	Banco Castellano.	190.000	>	85.000	>	105.000	>	>	>
8	Depositario, cuenta corriente Banco Castellano.	85.000	>	190.000	>	>	>	105.000	>
	SUMAS.	14.308	338	14.308	338	7.434	783	7.434	783

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 14.308 338 44

Valladolid, 1.º de Noviembre de 1921.—El Contador, *Diego de Leon.*—V.º B.º, El Presidente, *Carlos Delgado.*—Comision provincial.—Sesion de 18 de Noviembre de 1921.—Aprobado publíquese en el «Boletín Oficial».—*Espinosa.*—*Pardo.*—*Chamorro.*—*Cabello.*—*Arévalo.*—*Gruzado.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Noviembre de 1921.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	10350	71	2068	18	543	50	12962	39
Capítulo 2.º—Servicios generales..	2551	50	400		250		3201	50
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	11301	60	10916	80	»		22218	40
Capítulo 4.º—Cargas..	13970	99	957	66	»		14928	65
Capítulo 5.º—Instruccion pública..	6379	13	949	41	»		7328	54
Capítulo 6.º—Beneficencia..	100978	42	2090	88	»		103069	30
Capítulo 7.º—Correccion pública..	2867	56	1352	02	»		4219	58
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras..	7553	89	321	25	»		7875	14
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»		751	67	»		751	67
Capítulo 13.º—Resultas..	»		»		»		»	
TOTAL..	155953	80	19807	87	2043	50	177805	17

Valladolid, á 1.º de Noviembre de 1921.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Carlos Delgado*.
 Comisión provincial.—Sesion 18 Noviembre de 1921.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Espinosa*.—*Pardo*.—*Chamorro*.—*Cabello*.—*Arévalo*.—*Cruzado*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripcion para socorrer á los soldados hijos de esta provincia del Ayuntamiento que á continuacion se expresa y cuya cantidad total se publicó anteriormente

Aldeamayor de San Martin.

	Pesetas
El Ayuntamiento..	25
D. Baltasar Ortega..	5
» Filiberto Olmedo..	3
» Claudio Juste..	2
» Fermin Prieto..	2
» Federico Manrique..	2
» Félix de Pedro..	2
Sindicato Católico de labradores..	25
D. Nicanor Sebastian..	1
» Gregorio Sanz..	0'25
» Julian Arranz..	0'50
» Jesús Carretero..	0'75
» Justo Picon..	0'50
» Julian Juste..	0'25
D.ª Perseveranda García..	0'50
D. Mariano Ortega..	5
» Martin Serrano..	0'20
» Jacinto de la Cal..	1
» Mariano Benito..	1
» Félix Ojero..	0'50
» Jesús San José..	0'25

	Pesetas
D.ª Clotilde Scto..	0'25
D. Mariano Sanz..	0'10
» Justo Sanz..	0'50
» Zacarías Juste..	0'20
» Fausto Rico..	0'50
» Anselmo Pedriza..	0'20
» Marcelo Martin..	0'50
» Aurelio Sanz..	0'05
» Cándido Ojero..	0'10
» Vicente Vivas..	0'25
» Aureliano Gil..	0'50
» Plácido Rico..	0'25
» Juan Palencia..	1
» Luis Merino..	0'30
D.ª Aniceta Carrera..	1
» Marta Prieto..	1
D. Victoriano Baticon..	0'50
D.ª Ceferina Pascual..	0'25
D. Florentino Salvador..	0'30
» Vicente Sanz..	1
» Emeterio Salvador..	0'50
» Marcelino López..	0'25
» Fidel Martinez..	1
D.ª Toribia Vela..	0'50
D. Angel Tejada..	0'25
» Mariano Ojero..	0'25
» Abdón García..	0'25
» Lucio Villafañe..	0'25
» Balbino San Miguel..	0'75
z Cesáreo Rodriguez..	0'25
» Iluminado Sanz..	0'20
» Marcelo Sanz..	0'10
» Marcelo Cristóbal..	0'50
» Luis Ojero..	0'25
» Cirilo Aldea..	0'30

	Pesetas
D. Pedro Sanz..	0'50
» Félix Martin..	1
» Julian Olmedo..	0'25
» Julian Velasco..	0'25
» Felix Juste..	1
» Julian Gomez..	2
» Marcelino Ferrero..	0'25
» Graciano Sanz..	0'50
» Juan Gomez..	1
» Celestino Gonzalez..	0'25
» Toribio Villafañe..	0'25
» José Vivas..	1
D.ª Silvina de la Cal..	0'25
D. Enrique Gaona..	0'25
» Luis Prieto..	0'25
» Leandro Prieto..	0'50
» Andrés Sanjuan..	0'25
» Eugenio Sanz..	0'25
» Joaquin Sacristan..	0'50
» Laureano Soto..	0'50
» Pablo Rabanal..	0'30
D.ª Anacleto Sanz..	0'40
D. Cándido Cristóbal..	0'50
D.ª Dominga Pascual..	0'40
D. Miguel Sanz..	0'25
» Antonino Gil..	0'40
» Victorino García..	0'25
» Secundino García..	0'25
» Crisanto García..	0'50
D.ª Fermina de la Cal..	0'50
D. Luciano Sanz..	0'50
» Hilarion Alba..	0'50
D.ª Dominica Santos..	0'35
D. José Perez..	1'25
» Lorenzo Sanz..	0'10

	Pesetas
D. Serapio Sanz..	1
» Pedro de la Cal..	0'50
» Dámaso Rico..	0'50
» Florentino Merino..	0'15
D.ª Tomasa Sanjuan..	0'50
D. Lázaro Villafañe..	0'40
» Francisco Peñas..	0'30
D.ª Luisa Gil..	1
» Teresa Gil..	0'40
» Margarita Sancha..	1
» Cándida Villafañe..	0'30
D. Agapito Noriega..	0'50
» Sinforiano Sanz..	0'50
» Pablo Perez..	0'25
» Fermin Benito..	0'50
» Ciriaco Gregorio..	0'20
» Cándido Gomez..	0'15
D.ª Paula Olmedo..	2
D. Emeterio Sanz..	0'25
» Francisco Fernandez..	1
» Nicasio Rico..	0'25
» Eulogio Sanz..	0'50
D.ª Filomena Carretero..	0'10
» Pilar García..	0'10
» Gabina Salamanca..	0'10
» Carmen Carretero..	0'10
D. Silverio de Blas..	0'15
» Juan Ojero..	0'10
D.ª Paula Illamas..	0'10
» María Palencia..	0'50
D. Gregorio S. Miguel..	0'10
» Mariano Castán..	0'25
D.ª Raimunda Ojero..	0'10
D. Gumersindo Gomez..	0'10
» Julian Gomez..	1
» Froilan Marchena..	0'25
» Felipe Perez..	0'25
D.ª Clara Villafañe..	0'25
» Cristina Prieto..	0'25
D. Victoriano Sanz..	1
» Julian Bermejo..	0'25
» Mariano S. Miguel..	0'25
» Frutos Picon..	0'50
» Benito Sancho..	0'20
D.ª Sebastiana Albillo..	0'15
» Marcela Picon..	0'50
» Anselma Vivas..	0'25
» Hipólita Potente..	0'25
D. Emilio Vivas..	0'25
» Jacinto Gomez..	0'25
» Juan Villafañe..	0'10
» Hipólito Ortega..	2
» Pablo Prieto..	0'25
» Dionisio Arribas..	0'50
» Gonzalo Olmedo..	1
D.ª María Gomez..	0'50
D. Cándido Gomez..	0'50
» Luciano Gonzalez..	1
» Mariano Manrique..	1
» Higinio Sanjuan..	1
» Maximiliano Gil..	1
» Fermín Prieto..	0'60
» Vicente Prieto..	0'50
» Justo Lopez..	0'50
» Jeronimo Torres..	1
» Juan Zapatero..	0'25
» Román Marchena..	0'50
» Luis Ferrero..	1
» Teófilo Gomez..	0'50
» Macario Sanz..	0'25
» Santos Villafañe..	0'15
D.ª Isabel Sanjuan..	1
D. Lucio Soto..	0'25
D.ª Jeronima Rico..	0'10
D. Vicente Villafañe..	0'50
» Cayo Lazcano..	5
» Lorenzo de la Cal..	1
» Julian Ojero..	0'25
» Mariano Velasco..	0'30
» Esteban Rodriguez..	2

	Pesetas
D. Pedro Vivas.	0'25
» Pedro Juste.	0'25
» Juan Castán.	0'25
» Mariano Soto.	0'25
» Pedro Sanz.	0'25
» Florencio Villafañe.	0'10
» Simeón Baticón.	1
» Tomás Villafañe.	0'50
» Mariano Gomez.	1
» Gerardo Gil.	0'50
» León Marchena.	0'50
» Aureliano Sanjuan.	0'50
D.ª Petra Ruano.	0'10
Varios.	0'70

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.233.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos dispuestos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Acuerdos.

Acta de sesion del día dos de Septiembre.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Seguidamente se acordó adjudicar el servicio de bagajes al mismo licitador don Domingo Campos, en la cantidad de cuatrocientas pesetas, por el año completo, procurando reintegrarlas en forma precedente.

Se acordó aprobar el remate del servicio de arrastre.

Se acordó recaudar el impuesto sobre los balcones, señalado en presupuesto.

Se acordó postular para la suscripción en favor del ejército de Africa, formando dos comisiones con los párrocos y concejales, presididas por el Alcalde y primer teniente.

Acta de sesion del día nueve de Septiembre.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte del soldado hijo de esta villa Marcelino Mayordomo Galban, perteneciente á las tropas de Intendencia de Larache y muerto á consecuencia de las heridas que recibió en la posicion de Akba-el-kola, el día 28 de Agosto.

Acta de sesion del día dieciseis de Septiembre.—Ordinaria.—Pre-

sida el Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que se adjudicara el material necesario para colocar en los carros los precintos obligatorios y se pague su importe con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó que el importe de la suscripcion patriótica que asciende á pesetas mil seiscientas cincuenta y diez céntimos, se remita al Sr. Presidente de la Diputacion provincial, con las listas de donantes y que la cantidad obtenida en la corrida benéfica y colecta hecha en la Plaza, importante en total la suma de pesetas mil doscientas setenta y siete y noventa céntimos, se dedique á socorrer á los soldados que hijos de esta villa, luchan en Africa, con veinticinco pesetas á cada uno, y el resto se aplique á socorrer á las familias de los que sucumban con la cantidad que se acuerde en cada caso.

Se acordó que se diga una misa en sufragio del alma del joven Marcelino Mayordomo Galban, invitando al vecindario.

Sesion del día veintitres de Septiembre.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones económicas para los remates de las cortas en los montes de esta villa.

Tambien se acordó aprobar los pliegos de condiciones para los aprovechamientos de pastos de invierno de los prados de Zapardiel y la Reguera señalados para el día treinta del corriente.

Se acordó remitir la cantidad importe de la suscripcion y las cuentas de 1920 á 1921.

Sesion del día treinta de Septiembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó designar comision para que estudie el pliego de condiciones para nuevo remate del servicio de luz eléctrica para alumbrado público á los señores don Isaac Llamas, D. Galo Pelaez y D. José Alvarez.

Se acordó abonar los gastos para los precintos de vehiculos de traccion animal.

Se acordó celebrar las segundas subastas para el arriendo de los prados de Zapardiel y la Reguera, el día 11 de Octubre.

Se acordó que queden ocho días sobre la mesa las cuentas presentadas del puesto de caballos sementales del Estado.

Tordesillas, uno de Octubre de

mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Francisco Coello.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en sesion del día siete de Octubre fué aprobado por la Corporacion.

Tordesillas, ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Damián Milán y Alonso

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 4.086.

ARÉVALO.

Don Inocencio Antonio Lopez Revilla, Juez interino de instruccion de Arévalo y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaria del refrendante se sigue con el número 66 de 1921 sumario por falsedad contra Antonio Jimenez Molina y Antonia Saez Chozas, de Segovia vecinos, y en cuyo sumario por providencia de hoy se ha acordado llamar por edictos como se verifica, á las personas que se consideren dueños de un caballo que se encuentra depositado en Medina del Campo; de las siguientes señas: «Petro castaño, de unas seis cuartas y media de alzada, sin marca de hierro alguno, calzado de patas y manos, cola larga», y que fué vendido, según dichos procesados á éstos á últimos de Agosto, un martes en esta Ciudad por dos desconocidos que decían ser de Blascosancho, y los que así como aquellas personas comparecerán dentro de cinco días ante este Juzgado para prestar declaracion en referida causa.

Dado en Arévalo, á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Inocencio Lopez.—El Secretario, P. H., Mariano Espi Fosat.

Núm. 4.095.

SALAMANCA

Martinez Quirós, Eutiquio, hijo de Emilio y de Aquilina, natural de Tiedra, provincia de Valladolid, profesion jornalero, de veintiseis años de edad, estatura un metro 550 milímetros, color bueno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, barba lampiña, demiciliado últimamente en Tiedra,

provincia de Valladolid, procesado por falta grave de desercion con motivo de faltar á concentracion, para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez instructor del Regimiento Infantería de la Victoria, núm. 76, don Luis de Reyna Travieso, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 18 de Noviembre de 1921.—El Capitan Juez instructor, Luis de Reyna.

Juzgados municipales.

Núm. 4.101.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Niceto Valverde Herrero, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramon Freixas Valls, de quinientas pesetas de principal y las costas que es en deberle don Julian del Castillo, vecino de esta Ciudad por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este mi Juzgado se sacan á pública subasta bajo el tipo de novecientas ochenta y siete pesetas con sesenta céntimos los bienes siguientes:

	Pesetas
Tres lunas en blanco y varios vidrios planos, distintas dimensiones tasados en	497'60
Dos escaparates y una portada de madera tasados en	500
Total.	997'60

El acto del remate tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasacion y cuyos bienes se encuentran en poder de don Ramon Freixas, en la calle de Cánovas del Castillo.

Dado en Valladolid, á 21 de Noviembre de 1921.—El Juez Municipal, Niceto Valverde.—P. S. M., Narciso Martin Sanz.

178